

LOS PRINCIPIOS.

DIARIO DE LA TARDE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FERIADOS.

REDACTOR PROPIETARIO, ANGEL POLIBIO CHAVES.

SERIE IV.

Quito, noviembre 19 de 1883.

NUM. 78.

"Los Principios"
PAGO DE SUSCRICION
ADELANTADO.

Serie de 30 números	\$ 2	4 rs.
Id á domicilio	0	1 "
Número suelto	0	1 "
Columna en pie, una vez	8	
Id long primer	10	
Id brebriario	60	
Id cualquier letra, un mes	110	
Id id trimestre	180	
Id id semestre	250	
Id id año	0	5 "
Remitidos, hasta 80 palabras	0	1 "
Excedentes, cada cuatro	0	5 "
Avisos, tipo corriente hasta 80 id	4	
Id por un mes	10	
Id por un trimestre	1	
Id en tipo grande ó con vi-	7	
etas, pulgada, una vez	18	
Id id trimestre	35	
Id id semestre	60	
Id id año	90	

Zarama... Sr. Dr. José Peralta.
Sta. Elena... Emilio Esparza
Chandui... Bernardo Rumba
Colonche... José Rosero.
Panamá... Nicolás E. Orfila.
Lima... S. Benito Gil.

AVISOS.
Atención.

El que suscribe, avisa al público que tiene conocimiento de que se embasan vinos bordeaux ordinarios en botellas, llevando la etiqueta del vino "Caves du medoc" y vendiéndolos por tal.

Siendo el único depositario de esta marca en toda Sud América, ruego á las personas que deseen tomar de este vino, se dirijan á mi establecimiento situado en la calle del Comercio número 309 y 311, bajo la casa de la Sra. Mercedes Ante.

Exijir en las fondas que las cápsulas y el corcho de las botellas lleven el nombre del propietario, J. J. Marot & Fils.—Bordeaux.

Edmundo Catfort.

Quito, Octubre 26 de 1883.

IMPRESA
DE
FIDEL MONTOYA.
GUAYAQUIL.

Especialmente para obras y trabajos de gusto. Precios sin competencia, esmero y puntualidad.

MANUEL A. MATEUS.
GUAYAQUIL.

Artículos de fantasía.
Calzado.
Perfumería.
Importación directa.
Calle del Comercio, número 157.

AVISO.

El folleto del Sr. D. Camilo Jager sobre reformas, se halla de venta en la tienda del Sr. D. Francisco F. Mata.

PEDRO J. VARGAS.
Fotógrafo nacional.

Ofrece sus servicios al público, después de un largo ejercicio en este importante ramo de las bellas artes.

Posée todos los sistemas, desde el inmortal ferrotipo hasta el barniztipo y el Crisoleus, todavía desconocido entre nosotros. Este sistema lo enseñó por primera vez en esta capital el señor Olavarría; pero solo hizo tres ó cuatro, por ser su precio demasiado caro.

En esta clase de retratos la identidad, y sobre todo el colorido, comunica vida, por decirlo así; y es, el que especialmente recomendamos á las personas que nos favorezcan.

Todas las obras se harán con exactitud; devolviéndonos las personas que no se contentaran.

Tenemos variedad de hermosas vistas de la Capital y las provincias; todo á precios sumamente módicos.

Taller, en la esquina de Santa Clara, á continuación de las murallas del Carmen Alto

CUMANDA.

Esta novela histórica del señor D. Juan León Mera, se halla de venta en los almacenes de los señores Espinosa y C. Pérez Quiñones Hermanos y Ciro Mosquera, á doce reales ejemplar.



IMPRESA

DE
"LOS PRINCIPIOS"
CARRERA DE GUAYAQUIL N. 326

Asco, Exactitud, Elegancia, Celeridad y secreto en los trabajos.

SE IMPRIME:

- Hojas sueltas,
- Periódicos,
- Folletos,
- Libros,
- Convites,
- Tarjetas,
- Cheques,
- Recibos,
- Pólizas,
- Carteles,
- Partes de matrimonio,
- & & &

Se admite suscripciones á todo lo que se publica en esta Imprenta, en las agencias de "Los Principios"

Ningún trabajo se hará en la Imprenta, antes de que se satisfaga la mitad de su valor; ni será entregado sin presentar recibo de cancelación.

AGENCIA

DE
"LA REPUBLICA"
De Guayaquil.

Carrera de Guayaquil, Núm. 337.

AGENTES.

- Quito... Sr. Ciro Mosquera.
- Latacunga... Sebastián Bascones.
- Ambato... Dr. Adriano Cobo.
- Riobamba... Dr. Ramón Payol.
- Alausi... Agustín Betancourt
- Cañar... Sr. Juan Palacios
- Azoguez... Dr. Antonio Flores
- Cuenca... Dr. José M. Heredia.
- Loja... Emilio Eguiguren.
- Cariamanga... Vicente Berrá.
- Ibarra... Julio Prado.
- Otarala... Abel Veloz.
- S. Miguel... Manuel Yanes.
- Tulcan... Dr. Ramón Rosero
- Guaranda... Isaac Saltos.
- Babahoyo... Secundino Merizalde
- Guayaquil... Manuel A. Mateus.
- Pueblo Viejo... Sr. Nicolás Echeverría.
- Mahala... Rafael Real
- Santa Rosa... Filomena Pesantes

INSERCIONES.

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA EL SIGUIENTE

CODIGO FISCAL.

TITULO I.

DE LA HACIENDA PÚBLICA Y DE SU
ADMINISTRACIÓN.

CAPITULO I.

Art. 1.º Los bienes, rentas, derechos, acciones y créditos del Estado, constituyen la Hacienda Pública.

Art. 2.º La dirección corresponde al Presidente de la República, ó al encargado del Poder Ejecutivo, como á jefe de la administración.

Art. 3.º Todo decreto, reglamento, orden ó disposición del Presidente de la República en materia fiscal, será autorizada por el Ministro de Hacienda, sin cuyo requisito no será obedecido.

El Ministro de Hacienda, los Gobernadores de Provincia, las juntas de Hacienda, los visitadores fiscales, los tesoreros, administradores, colectores, receptores y resguardos, son los agentes del Ejecutivo para la administración de éste ramo.

En la órbita de sus atribuciones, el Tribunal de Cuentas coadyuvará á la buena administración de la Hacienda pública.

CAPITULO II.

DEL MINISTRO DE HACIENDA.

Art. 4.º El Ministerio es servido por el Ministro, un Subsecretario, tres jefes de sección, cinco oficiales de número y seis amanuenses, incluso el archivero y el portero.

§. 1.º

Del Ministro de Hacienda.

Art. 5.º El Ministro de Hacienda es nombrado por el Presidente de la República y debe tener la capacidad requerida por la Constitución.

Art. 6.º Sus atribuciones son:

1.º Cuidar de que se observen las leyes, los decretos y reglamentos de Hacienda y contabilidad:

2.º Administrar el departamento de Hacienda, dirigiendo cuanto en él estuviere mandado ejecutar, y cuidando tanto de los bienes nacionales, de su conservación y mejora, como de la recaudación de las rentas, en sus respectivos períodos, exacta liquidación de las cuentas de los deudores al Erario y estricta distribución de los caudales públicos, satisfaciendo cumplidamente y con la posible igualdad, á los empleados y acreedores de la Nación:

3.º Suministrar al Jefe de la Nación las indicaciones y los datos conducentes al aumento y progreso de los ramos de la Hacienda pública:

4.º Poner al despacho del Poder Ejecutivo los asuntos que ocurran, promover las resoluciones y comunicarlas sin retardo y por escrito, cuidando de que sean cumplidas:

5.º Informarse de si los empenados de Hacienda cumplen exactamente sus deberes, para corregir sus faltas:

6.º Cuidar de que las cuentas se lleven arregladas á las leyes y reglamentos, y de que se feñezcan con oportunidad:

7.º Disponer que se lleve razón prolija de las rentas y contribuciones, de los bienes y créditos de la Nación:

8.º Visitar por sí ó por los gobernadores ó de visitadores fiscales, las oficinas de Hacienda, exigiendo informes y cuantos datos tenga por convenientes.

Igual obligación tiene respecto de los bancos, para dar cuenta al Congreso:

9.º Informarse del estado de las causas en que tiene interés el fisco, y excitar su pronto despacho.

10.º Presentar á la Legislatura, en los primeros seis días de sus sesiones, informe del estado de la Hacienda pública, indicando las reformas que deben adoptarse para su mejoramiento, y demostrando, en cuadros sinópticos, el producto anual de las rentas fiscales y su inversión.

11.º Formar, para distribuir á las Cámaras Legislativas, el cuadro de todas las propiedades, muebles é inmuebles, que pertenecen á la Nación, indicando el uso á que están destinadas, y su valor real ó aproximado; y

12.º Ejercer y cumplir las demás atribuciones que la Constitución y las leyes le señalen.

Art. 7.º El Ministro de Hacienda es responsable: 1.º por autorizar decretos, reglamentos ú órdenes del Presidente de la República ó del encargado del Poder Ejecutivo contrarios á la Constitución, á las leyes ó decretos legislativos vigentes; 2.º por suspender la ejecución de éstos; 3.º por adicionarlos, interpretarlos y no guardar las formalidades que se prescriben en éste Código; 4.º por abuso de autoridad, desempeñando su cargo, contra algún ciudadano, empleado ó corporación; 5.º cuando no se cumplan las disposiciones del artículo 152, capítulo 12; y 6.º en los demás casos que determinan la Constitución y las leyes.

§ 2.º

Del subsecretario.

Art. 8.º El subsecretario será nombrado por el poder ejecutivo, es el jefe de la oficina, le están subordinados todos los demás empleados de ella y le corresponde:

1.º Cumplir y hacer que los subalternos cumplan las leyes, los decretos, reglamentos, disposiciones vigentes y las órdenes que le comunique el jefe del ejecutivo ó el ministro:

2.º Recibir y abrir la correspondencia y preparar, diariamente, los asuntos del despacho, estudiándolos con vista de las leyes y decretos que les fueren aplicables y poniendo al margen sumillas de su contenido.

Las comunicaciones que reciba con el carácter de reservadas, las entregará cerradas al ministro:

3.º Someterlos á la resolución del poder Ejecutivo y sentarla al pié de las sumillas:

4.º Distribuir entre los subalternos el trabajo de la oficina, según los deberes señalados en este código y el respectivo reglamento de organización económica:

5.º Supervigilar la conducta oficial de los subalternos, corregir sus faltas ó ponerlas en conocimiento del ministro, si fueren graves:

6.º Dictar los borradores de la correspondencia oficial, presentarlos á la aprobación del ministro, repartirlos entre los amanuenses, cuidar de que sean fielmente copiados y que los oficios lleven numeración progresiva.

Puede cometer á los jefes de sección la redacción de las piezas que estime convenientes:

7.º Presentar al Ministro la correspondencia oficial, para que la firme, y cuidar de que sea remitida á su destino, después de cerrada, sellada y rotulada:

8.º Dar al portero las piezas que deben ser publicadas en el periódico oficial:

9.º Designar los libros copladores que deben llevarse, y repartirlos entre los amanuenses, con la posible igualdad:

10.º Cerciorarse, cada lunes, de que á estos libros se han trasladado todas las comunicaciones dirigidas en la semana anterior:

11.º Visar los presupuestos de sueldos, haciendo las respectivas deducciones por las faltas de asistencia; para cuyo efecto llevará un pliego de anotación de faltas:

12.º Autorizar las copias que deba conferir, previa orden del Ministro:

13.º Cuidar de la policía y orden de la oficina, y de que el archivo se halle bien arreglado; y

14.º Designar, de acuerdo con el Ministro, los documentos que deben ser publicados en el periódico oficial.

Art. 9.º En las faltas del subsecretario, el jefe de sección más antiguo lo reemplazará.

§ 3.º

De los jefes de sección.

Art. 10. El Ministerio de Hacienda tendrá tres secciones: sus jefes serán nombrados por el

poder ejecutivo y se denominarán jefe de sección de ingresos, jefe de sección de egresos, y jefe de sección de crédito público.

Art. 11. Al jefe de sección de ingresos concierne:

1.º Tener cuenta y razón de los bienes nacionales, de las contribuciones y rentas del Tesoro:

2.º Llevar la contabilidad de las especies realizables, y examinar la conformidad de las copias quincenales del libro "Diario de especies" de las Tesorerías y Administración General de correos:

3.º Hacer imprimir y repartir, con oportunidad, los recibos ó cartas de pago, las estampillas, papel sellado y demás especies:

4.º Llevar, con separación, cuenta de las especies que recibe, descargándose con las remisiones á las Tesorerías ó administraciones generales de correos, y anotando, en cada una de estas partidas, el aviso de haberlas recibido dado por la respectiva autoridad:

5.º Pasar al Tribunal de Cuentas, al principio del año, los libros en que ha llevado éstas cuentas el año anterior:

6.º Examinar las tres copias de los padrones de contribuyentes que deben remitir los Gobernadores de Provincia, é indicar al subsecretario las observaciones que se le ocurran, antes de que sean aprobados por el Ministro:

7.º Poner el visto-bueno en las copias, después de aprobadas, y remitir una á la Tesorería respectiva, con las correspondientes cartas de pago, otra al Tribunal de Cuentas y la tercera retenerla para el archivo del Ministerio.

Cuando se establezca la oficina de estadística, las copias serán cuatro, y la cuarta será para esta oficina:

8.º Presenciar la impresión de los sellos en el papel, anotando, diariamente, el número, clase y valor parcial de los sellos impresos en el día; y el número total de sellos y la cantidad á que monta su valor:

9.º Liquidar, quincenalmente, lo que corresponde al sellador por su trabajo; y autorizar con su visto-bueno el vale en que conste el resultado de esta liquidación; y

10.º Formar los cuadros sinópticos, relativos á los ingresos del Tesoro, que deben ir anexos á la memoria de Hacienda.

Art. 12. Las obligaciones del jefe de sección de egresos son:

1.º Llevar la contabilidad general de las rentas y de los gastos de la Nación, extractando de las copias quincenales del libro "Diario de entradas" de las Tesorerías, y examinando si las entradas y los gastos están conformes con las leyes, reglamentos y órdenes vigentes:

2.º Formar la cuenta que debe rendir el Ministro ante el tribunal del ramo:

3.º Formar los cuadros sinópticos relativos á la inversión de los caudales, para conocimiento de la legislatura; y

4.º Examinar los presupuestos mensuales de los gastos que deben hacer las Tesorerías, é informar al subsecretario de su conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 13. Los jefes de sección de ingresos y egresos, de común acuerdo, formularán el proyecto del presupuesto general para el bienio siguiente, y lo presentarán al subsecretario, para que lo someta al examen del Ministro.

Art. 14. Al jefe de sección de crédito público le corresponde:

1.º La redacción de los acuerdos de la junta de crédito público, y el arreglo de las netas de emisión, conversión y combustión de billetes y documentos de crédito:

2.º La formación de las liquidaciones y la revisión de las que practiquen las Tesorerías:

3.º La contabilidad de los créditos activos y pasivos, de sus intereses y amortización:

4.º La inscripción de los documentos que fuesen reconocidos:

5.º La custodia de los billetes y bonos en escheleto y amortizados, mientras se procede á su incineración, (igualmente que de todos los documentos cancelados); los talones de los billetes y las planchas ó láminas que sirven de matrices:

6.º La formación de la cuenta de crédito público; y

7.º La formación de los cuadros sinópticos de la deuda nacional, para presentarlos á las cámaras legislativas.

(Continuará.)

"LOS PRINCIPIOS."

QUITO, 19 DE NOVIEMBRE DE 1881.

El Sr. Dr. Don Emilio Bonifaz

ha dirigido una nota al H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores comunicándole que habiendo ocupado los chilenos Arequipa, ha desaparecido el Gobierno á quien el representaba; y, por tanto, también su carácter de Ministro Plenipotenciario de la República peruana.

El Sr. Dr. Bonifaz, recibido al principio con prevención, ha sabido con su talento, buenas maneras, espíritu recto y conducta intachable captarse la benevolencia general de ésta Nación, que hoy ve con pesar el retiro de tan hábil diplomático como distinguido caballero.

Hacemos votos porque venga á ocupar el puesto que deja en la legación peruana, sujeto tan digno como el Sr. Bonifaz; quien debe creer que éste pueblo le estima en grado superlativo, y que tendrá siempre á honra contarle entre sus más ilustres huéspedes.

CRONICA.

LA DISCUSIÓN de hoy ha sido lucida, y la votación borrascosa. Se trató de adoptar el artículo 3.º del proyecto *impersonal*, sobre soberanía del pueblo; punto esencial omitido en el *unitario*. Se alegaron razones de toda laya; pero las mejores fueron las que se fundaban en que esa declaración era atea y anti-católica. Se dijo que el pueblo no tenía más derecho que obedecer.

Puesta á votación nominal, fué el resultado: 45 en favor del artículo; 19 en contra.

Se llevó á tal terreno la cuestión, que los señores Borja, Flores, Salazar y Montalvo, miembros de la Comisión de Constitución, declararon que, sin embargo de haber eliminado del proyecto ese artículo, por creerlo inanesario, en virtud de lo que habían oído en la discusión, votarían por él; y así lo hicieron.

EL DÍA sábado duró la lectura del acta dos horas, es decir más que el resto de la sesión; de éste modo se pierde el tiempo miserablemente, y no podemos economizarlo, sino suprimiendo los eternos discursos que se dan escritos: éstos deben formar un cuerpo separado. Llamamos la atención de los H. H. Diputados á ésta cuestión importantísima.

POR FIN hemos tenido un domingo sin aguas.

La alameda estaba concurridísima de elegantes señoras é innumerables caballeros; la primera retreta nocturna de la Restauración, concurrida también. Es indispensable que las bandas de música toquen los domingos y días feriados en la alameda, de cuatro á seis, en vez de las llamadas en las esquinas; así será ese paseo más concurrido y más agradable.

¡TENEMOS el placer de anunciar que son completamente falsos los crímenes y atropellos de que acusaban las comunicaciones del sur á los soldados de la compañía que había sido disuelta en Yaguachi. La alarma fué difundida por el Sr. Gobernador del Chimborazo, seguramente por equivocados informes; ni han sido los "Zapadores de Bolívar," sino recomendables tulcanes. Personas que han presenciado la conducta de éstos hombres, nos han hablado de todos ellos con elogio.

UN SOLDADO, tuerto, que venía de

Guayaquil en la semana pasada, ha asesinado al infeliz é indefenso tamborero de Tutorillas; es preciso que las autoridades averiguen el hecho, para que, de ser cierto, sufra el criminal el castigo de la ley.

SE ESTÁN colectando ya materiales y herramientas para continuar la apertura del, por seis años interrumpido, camino de Chones.

COMISIÓN IMPORTANTE.—El partido el señor ingeniero Jorge B. D. Uniam, acompañado de una comisión de telegrafistas, para colocar el telégrafo entre Chimbo y Riobamba. El señor D' Uniam estudiará también el mejor camino para el ferro-carril. Ayudante del ingeniero de Gobierno, ha sido nombrado el señor Cristóbal G. Guzmán.

NOTICIAS.—El Gobierno del señor General Iglesias ha nombrado.

Ministro plenipotenciario en el continente europeo, exceptuándose España, á don Nicolás de Piérola.

Ministro Plenipotenciario en España, á don Manuel de Mendiburu.

Ministro Plenipotenciario en Estados Unidos de Norte América, á don Aurelio García y García.

Ministro residente en Estados Unidos de Colombia, Provincias Unidas de Venezuela y Ecuador, á don Antonio D. Reyna.

Se asegura que don Aurelio García y García, no ha aceptado la plenipotenciaria ofrecida.

Han sido nombrados por el mismo Gobierno consules ad honorem:

En Guayaquil, don Rafael T. Caamaño.

En la Habana, don Antonio Zepa.

En Liege, don Julián Sacré.

En Génova, don Vicente Pralong y Aramburi.

En Panamá, don Antonio Diez.

Han sido canceladas todas las patentes y nombramientos consulares expedidos con posterioridad al 17 de Enero de 1881.

ROBO EN EL BANCO DEL ECUADOR. A solicitud del señor Agente Fiscal y por decreto del señor Juez de Letras del Guayas, se ha ordenado que se tomen las indagatorias del caso á todos aquellos que, según las declaraciones instructivas, tomaron parte directa ó indirecta en el asalto á aquel establ cimiento de crédito. Los que figuran como inculcados, en está célebre causa, son los siguientes: Ignacio Veintemilla, Manuel Castro, Vicente Martín, Manuel Noboa, Narciso Medina, Juan Tamayo, Domingo Barahona, Ulbio Camba, José D. Paz, N. Vargas, José María Urbina Jado y Vicente Ponce.

Correspondencia DE LOS "PRINCIPIOS"

Sr. M.—Lataeunga.—Como creo no ha recibido la cuenta que le remitimos, esperamos se sirva satisfacer el valor de la publicación de U, que se hizo en "Los Principios", en el mes de mayo p. plo.

Sr. Y.—Chimbo.—Suplicamos á U. se digne enviar el valor del rematado que se publicó en "Los Principios", en el mes de setiembre último; favor que agradeceremos.

La Administración.

REMITIDOS.

Saludo.

Los habitantes de Cayambe (hoy Cantón Bolívar) felicitamos al intrepido y leal General Sr. D. Exequiel Landáuzuri, por su llegada á la Capital, despues de que mediante su constancia logró derrocar la torpe dictadura Veintemillana. Tanto á este Ilustre General, como á los que comandaban las divisiones del Norte

Centro, Sur y Costa, tributamos un homenaje de intensa gratitud por su cooperación á la libertad de la Patria.

El Señor General

DON FRANCISCO J. SALAZAR Y SU PROYECTO DE CONSTITUCION.

Con la imparcialidad del hombre que, ajeno á los intereses de partido, y libre de la seguridad que producen las pasiones políticas, fuera la intención estudiar las necesidades y sus leyes por do quiera que pasan, cuando tiene interés en instruirse, para ser en algo útil á la humanidad, hemos fijado nuestra atención en la actual difícil situación del Ecuador; en las formas de Gobierno que se pretende establecer, y en los proyectos de Constitución que presenta la Convención Nacional como base á la legislación del país.

Si desconocer, ni mucho menos negar la importancia del proyecto presentado por la comisión, y sus conveniencias de que el gobierno unitario, en el que habiendo unidad de tendencias y de acción, hay mayor vigor en el ejercicio de la autoridad, es el más conveniente, en el estado normal de las sociedades, no hemos podido menos de dar la preferencia al proyecto del señor general Salazar.

Este proyecto, *esencialmente liberal*, es una ley fundamental completa, lacónica, y sin deber desperdiciar punto alguno de los que deben contener esta clase de documentos, nada tiene de reglamentario; dejándolo á las leyes secundarias, el desarrollo de los principios constitucionales, y á nuestra Comisión, sometiéndolo todo lo expido por las leyes del progreso moderno, es el más aparente, en la excepcional situación del Ecuador.

Hasta en esa convicción ideada para establecer una forma de gobierno, adaptable á las circunstancias, y que, salve al país, de los horrores de la anarquía á que ese expone, dando paz, en cuya calma pueda estudiar mejor su situación y construirse más atinadamente, la situación feliz el señor general Salazar, y los H. H. DD. que con él firmaron el proyecto.

En ese gobierno, estarían representados los intereses reales de la Nación, sin que, habiendo alguno político, pudiera sobreponerse á los otros, y los principales hombres públicos del país que probablemente formarían el "Consejo Nacional" y que tantas pruebas han dado hasta hoy de la rectitud de sus intenciones, en contacto los unos de los otros, igualmente por honrar que por sus caracteres, escogieron los medios aparentes para constituir al Ecuador, y para librarse de la criminal y fratricida lucha de que han sido víctimas la mayor parte de las Repúblicas Hispano Americanas.

Si esa doctrina, que esa renovación eiega proveyer, se alcanzá, desgraciadamente de lo que nosotros hemos dado en llamar partidos políticos, y que nos hace desear la luz si ella no emana de alguno de nuestros parciales, influyese para desear el proyecto del señor general Salazar.

¿Quien la dicho que el señor Salazar es re- calculador retrógrado? ¿que por esto su proyecto de Constitución sería rechazado.

Los hombres se conocen por sus obras, y nosotros preguntamos, dirigiéndonos, especialmente á los que se apellidan Radicales; y á los que se llaman Liberales Independientes (que de la izquierda, el Retrógrado ó conservador, contiene el *esencialmente liberal* proyecto de la Constitución impersonal).

Un solo punto hay en el proyecto que nos ocupa sieno el plan general de la obra más estamos casi seguros de que el Señor General, quizá por la urgencia con que la tenido que formular el plan de Constitución, no se apercibió, de aquello que, á ser voluntario, podríamos calificar, de error injusticia, y de gravísimo error.

Al hablar de los que son cen estoranos por naturalización, dice, en el párrafo 2.º artículo 6.º título 1.º de su proyecto "de nacidos en cualquier parte de la República de las Américas, si fijaren su residencia en territorio de la Nación; y declárense ante la autoridad competente, que quieren ser Ecuatorianos.

¿Porque segregarse de la confraternidad republicana á Centro-Americana y Méjico, hijos de la misma madre, con idénticos costumbres, hábitos y tradiciones que los países Sud Americanos? ¿Porque separar de esa confraternidad Hispano Americana, dieziseis millones de hermanos que componen Méjico y Centro-América, negándoles la facultad de poderse hacer ecuatorianos por naturalización?

Los radicales no pueden ser sino que este punto haya pasado inadvertido al señor general Salazar, por la premura del tiempo de que ha podido disponer.

¿Señores Liberales, Radicales é Independientes, á Vosotros toca sostener y hacer triunfar el proyecto de Constitución impersonal, si, como vosotros mismos, amáis vuestra Patria! Muchas de las que son injustamente calificadas como el señor general Salazar de Recalcitrantes y Retrógrados; pero que llevan en su alma el santo fuego y los principios sagrados de la Verdadera Libertad, es secundarán! Unidos, sin fijaros en esos apasionados en medio de las balas contrarias, de la metralla y de la muerte, sereno, frío, impasible; cuando vemos al legislador, que con mano

segura eual un hábil y experimentado marino, imprime á la nave del estado el movimiento que debe salvarla, guiándola por la senda de la libertad y del progreso, no podemos menos de proclamar muy alto la injusticia de los horrores destructoros del señor general Salazar, y de calificar á este Ilustre Jefe, no solo como uno de los primeros soldados de la Patria y de la Libertad, sino tambien como un Legislador muy instruido, que advirtió al Ecuador de los horrores de la anarquía, si se adopta su proyecto de Constitución y la forma de gobierno que propone.

Unos verdaderos Liberales.

A los vecinos de Santa Elena.

Los hechos justifican y no las patrañas.
(Continuación.)

ALLANAMIENTOS.—Estos son sin cuento y la pluma se me cansa al tener que determinarlos en cuyo caso pasemos á otra cosa.

Los señores vecinos de Santa Elena en la relación de los hechos que se hacen en el número 1,169 de "La Nación" han incurrido en el error notable de hacerlo viceversa, desde que inculpan á los deliberantes del 19 de Marzo, los hechos que mas bien han cometido los motinistas pues público y notorio es que la transformación política operada en S. Elena el 19 de marzo del presente año y el nuevo orden establecido en el Cantón fué todo y por todo con orden y moralidad, sin que ningún vecino haya tenido que lamentar las estorcinias y crímenes que se sucedieron desde el 10 de Abril para adelante. Como el acto de los patriotas del 19 fué espontáneo é inspirado solo por los desos de sacudir el yugo del Tirano y de los esbirros del Cantón que los sostenían, los padres de familia de los diversos pueblos concurrieron al acto y solo los dictatoriales huieron y se ocultaron temerosos de que por sus hechos se les escarmentara; pero como los principios de aquellos buenos patriotas no tendían á hacer males ni acometer crímenes, sino á establecer el orden, he aquí porque no se cuidaron de levantar un pié de fuerza, sino solamente de sostener sus actos con la ayuda de los ciudadanos que cooperaban sin más armas que el apoyo de la buena causa que invocaban, la persuasión por medio de la palabra y unas pocas escopetas para organizar la policía; y establecido así el orden se retiraron á sus quehaceres domésticos y lavoreo del campo. El pánico de los vecinos del cantón, el abandono de sus hogares, los atentados contra las personas y propiedades, los despallarros y derroches de la hacienda pública, no han sido no producidos por la transformación del 19 de marzo, sino por los motinistas del 10 de abril por los dictatoriales veintemillanos, que por conservar el poder, se lanzaron á cuantas deprecaciones estuvieron á su alcance. El mismo acto de lanzarse á mano armada contra un orden establecido, creado y respetado por los padres de familia del cantón y del Gobierno Provisional de Quito, es un crimen que la Honorable Convención debe pedir cuenta y mandar juzgar. Este fué el hecho que impuso pánico á los habitantes y por el que huieron desparveridos los vecinos indefensos, más no así los ciudadanos que consecuentes con sus principios y apoyados en la buena causa que defendían, se sostuvieron en sus puestos hasta sellar con su sangre la voz de la libertad y orden que proclamaron. El pánico de los habitantes y abandono de sus hogares se vió despues del 10 de abril y cuando un Antonio L. Peña y Pablo Reyes, titulados jefes civiles y militares perseguían á mano armada á ciudadanos indefensos y respetables.

(Continuará.)

ALGO sobre instrucción primaria.

(Continuación)

A esto debe agregarse las escuelas de los cuarteles, cárceles, penitenciaría, empresas privadas, las del Oriente, Galápagos, y de indios profesores. De modo que el número total podía calcularse en unos 22,998 niños que recibían la instrucción. Poco tiempo después se aumentaron las escuelas, las empresas particulares y el número que recibía luz y vida eran 30,000.

Si retrocedemos unos diez años, apenas se educaban 10,000 niños; pero ya se ve en gobiernos que no se curaban de la instrucción de las masas.

Además el Gobierno, para estimular al pueblo estableció, que dicha instrucción fuera obligatoria y que sólo pagarían la contribución llamada trabajo subsidiario, aquellos que no supiesen leer ni escribir, y de entre éstos debía sacarse reemplazo á las filas veteranas.

En época de Veintemilla las escuelas disminuyeron, los profesores perseguidos abandonaron la instrucción, las escuelas del Oriente cayeron y de aquella prosperidad soñada sólo queda un nombre y una memoria de gratitud hácia el *tirano* G. Moreno.

Se calcula que 325,000 niños necesitan la educación primaria, restando de aquí, la cifra que reciben, quedan 220,000 sin educación alguna, sumidos en esa cueva lúgubre de la ignorancia donde anidan todos los vicios y no hay ninguna virtud.

Es necesario por lo menos unos 2,000 escuelas y una cantidad triplicada de renta para levantar la instrucción del deplorable estado en que yace.

Por conveniencia, por utilidad y para moralizar el pueblo es necesario educarlo. La estadística criminal nos enseña, que los bandidos y criminales no saben leer ni escribir. Ayer no más al paso que la educación se extendía, las costumbres mejoraban y disminuían los crímenes. Eduquemos al pueblo y no habrá necesidad de tantos castigos, y de dar tantas leyes criminales! Ignorancia y corrupción son sinónimos, ha dicho un grave autor.

Y esas provincias del Norte, Sur y Centro yacen olvidadas, apesar de sus grandes servicios, de allí saldrían héroes, con una educación buena, pero yacen en la miseria y tinieblas, por descuido de los gobernantes.

En conclusión la instrucción primaria está aun en embrión.

III

La Asamblea Nacional reunida en Ambato en 1878, sancionó una ley de estudios, que á nuestro modo de ver estaba adecuada á las circunstancias de entonces. Aquellos patriotas respiraba amor por el pueblo. Pero la administración del General Veintemilla no fué sino de sombras, sangre y exterminio y corrupción. Poco tiempo duró en verdad el General Veintemilla escalado al solio por medio de una traición, pero demasiado ciertamente para envilecer, degradar y corromper á un pueblo sin educación como el nuestro. Entonces sí que los profesores no disfrutaban de ninguna garantía, se les amenazaba ponerlos presos y sepultarlos en una cloaca inmunda denominada cuartel. Los más no eran pagados de sus estipendios, y ni aun se les daba los útiles de enseñanza y aprendizaje.

Varios profesores nos han referido que los esbirros iban á amenazarlos, por haber reprendido á los niños, malcriados y ociosos. Y cierto, establecimiento fué mandado cerrar por haber sido sus profesores enemigos de la tiranía de Veintemilla.

Así la instrucción cayó herida en la fibra más sensible!

En esta misma época mandó cerrar Veintemilla el Colegio de "María de Jesús" dirigido por el doctor Rafael Vinuesa, Colegio que creemos no volverá á abrirse entre nosotros. La educación más sólida la han recibido las señoritas que hallamos ahora en la sociedad de Quito.

IV

Apesar de todos los grandes esfuerzos que han hecho todos los personajes amantes de la felicidad del Ecuador, por la instrucción primaria, han sido infructuosos, atendido á los vaivenes que causan las revueltas políticas del país.

Pero hay causas radicales y que cremos son vicios añejos en esta sociedad. Entre nosotros, el profesor es muy mal visto, tanto de la sociedad como de los particulares. A ella se dedican personas sin porvenir, individuos que ignoran todo, menos el poder tomar de memoria una lección y qué adelanto podemos tener? Esos profesores ignoran maneras de educación, las reglas de Urbanidad, no tienen el conocimiento necesario del corazón humano que se requie-

re para esta gran obra de la educación.

Y las causas porque no podemos tener buenos profesores, nos hemos preguntado con el corazón lacerado, visto el triste y oscuro horizonte de la Patria. ¿Por qué entre nosotros no se les aprecia, no se les guarda aquellas consideraciones que gozan en otros países civilizados, se los mira como fantasma de malagüero?

Entre nosotros es un ente insignificante, un desheredado de la fortuna; son peores que las idiotas. Ciertamente que como en Esparta á Roma estuviese á cargo de los esclavos, esta sociedad estaría más contenta. El pobre profesor es el blanco de los tiros de los padres de familia y de esos polluelos sus discípulos! Y quien lo creyera, ciertos sacerdotes del Altísimo, que deben ser la luz del mundo y la sal de la tierra se oponen en mucho y hacen llorar á los profesores en las miserables aldeas; á donde les ha llevado la necesidad y el deseo del bien de sus semejantes! En fin el profesor en donde menos cree encontrar dificultades, allí recibe desprecios.

En segundo lugar, la miserable renta que percibe, no puede compensar á sus desvelos y fatigas, en que pierde sus más nobles facultades y va envejeciendo para cosechar ingratiudes, y mañana morirse de hambre ó tener que mendigar un pan á la sociedad.

Para él la vida tiene que ser melancólica y triste, pasar como un ser desgraciado, sin vislumbrar allá en los días más brillantes de la Patria otro porvenir que el ser profesor; para él no se hicieron los lauros del guerrero, ni las coronas literarias. Como un mendigo sujeto á los caprichos de sus hermanos, así acabará sus días. En el supuesto que fuese un gran político, un insigne publicista, basta que lleve el sello de profesor para que se lo desprecie.

(Continuará.)

DE VENTA

Carros de dos y de cuatro ruedas. Pueden verse en "La Cochera." Nbre. 15-15.

Al Público.

Sé que se está vendiendo en Guayaquil el tomo 6.º del *Resumen de la Historia del Ecuador*, cuando por haber salido pésimamente impreso en 1868, no saqué un solo ejemplar del establecimiento en donde se imprimió, y cuando á esta causa se está haciendo en Lima otra edición del mismo tomo. Tan pésimamente salió impreso, que hay conceptos sin sentido unos ó contradictorios otros, y hasta hay la falta de un renglón ó más en alguna de sus páginas. La nueva edición alcanza hasta el año de 1880, y la anterior no más que hasta 1867; todo lo cual pongo en conocimiento del público para que sepa á que atenerse.

Quito, Nbre. 10 de 1883.

P. F. Cevallos.

GRAN TERREMOTO.

Tenemos el gusto de ofrecer al público quiteño, un gran surtido de mercaderías, recién llegadas, como: Calzado para señoras.

Vestidos para niños.

Encajes.

Paño de León.

Camisitas para hombres

Camisetas franela idem.

Colchas.

Pañuelos de lino.

Guañetes, paños y casimires &c. &c.

Calle del Correo, casa de Flores.

Se encargan de hacer toda clase de pedidos á Europa.

Oakford & C.

LA HIJA DEL SHIRI.

El folleto no vale sino tres reales. La colección de romances que lleva este título, se halla de venta en el almacén del señor don Roberto Espinosa. Esta obra, siquiera por ser original, debía ser más conocida de los ecuatorianos. Estímulo han menester nuestros ingenios, y mucho más los literatos que hartó han hecho y padecido por la patria.

IMPRENTA DE "LOS PRINCIPIOS" POR VICTOR MONTOTA.

AVISOS.

Atención.

Se vende la casa del Sr. Dr. José Espinosa, situada en Santa Catalina. La persona que interese, puede entenderse con el mismo dueño.

un Congreso extraordinario, pero era también tarde ni Dios ni el pueblo creen en el arrepentimiento del moribundo. Pero si son estriles para el Poder que agoniza por falta del apoyo de la opinión, las medidas empleadas para recuperarla, los ejemplos que dejan en la historia los generales Flores y Robles, pueden servir de mucho provecho á los gobernantes que quieran imitarlos. Esas tardías convocatorias de congresos extraordinarios, son un atentamiento explícito que hacen á la soberanía del pueblo, los mismos que la han despreciado, y manifiestan que es un engaño el creer que basta para sostenerlos el apoyo de la fuerza armada: en el tope de la opinión que arrebató á los gobiernos imperiales se presipita también la fuerza armada.

1870.—Fallece repentinamente en el gabinete de su despacho, el Ministro de Hacienda José María Baquerizo Novoa.

1874.—Se restablece la ciudad de Ibarra destruida por el terremoto de 16 de agosto de 88: siendo Obispo de la Diócesis el Insuperior Antonio T. Irujalde, y Gobernador de la Provincia el señor Juan Manuel España.

29.—1859.—Es sorprendido un posta dirigido al coronel Daniel Salvador, jefe de una de las divisiones del ejército acantonado en Cuenca por varios persons influyentes de la Capital. Las comunicaciones sorprendidas se reducen á escitar á ese jefe para que desconociendo la autoridad del general Robles, sostenga la del señor Gerónimo Carrón, Vicepresidente de la República y residente en la misma ciudad de

Cuenca, lugar designado por el decreto de 14 de octubre de 68 para el ejercicio del Poder Ejecutivo. Las autoridades de Quito que no cuentan con ningún apoyo en favor del Gobierno, de quien se han separado hasta sus amigos, excepto muy pocos, y que no son ya tan posos en la fuerza armada, cuya insubordinación del 24 le hizo sospechoso, se limita á remitir á Guayaquil las comunicaciones dichas. Parece que la interceptación del posta provino de que uno de los mismos individuos comprometidos en la revolución, escribió al coronel Salvador para que en inmediatos parientes y amigos, los Señores, Pacifico Chiriboga y Manuel Gómez de la Torre, creyó que el medio más eficaz de precipitar á ese jefe en la revuelta, era comprometer á esos Señores, y hacerlo á él mismo sospechoso. No se engañó el autor de tan vana idea pues en este mismo día se hizo otro posta al coronel Salvador comunicándole que el anterior que se le hizo en igual sentido fué sorprendido por las autoridades de Quito, y remitidas las cartas á Guayaquil; y el coronel Salvador que, según comunicaciones que poseemos, repueba altamente la revolución del 4 del presente, y se manifiesta muy ageno de entrar en otra alguna, en las actuales circunstancias de la República, no vaciló para hacer la que tuvo lugar en Cuenca el día 6 del entrante, pero podemos asegurar que á dar ese paso lo condujo la interceptación del posta que nos ha ocupado.

Continuará.

FOLLETIN.

CALENDARIO HISTORICO

DE LA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DE 1845 A 1876.

(Continuación.)

ABRIL.

25.—1851.—El Poder Ejecutivo, de conformidad con un decreto de la Convención, borra de la lista militar y para siempre, al general Elizalde y otros 162 militares entre generales, jefes y oficiales.

1855.—Fallece el distinguido pintor Antonio Snaes.

20.—1869.—Fallecimiento del doctor Antonio Mata, uno de los hombres más notables, por su rectitud, honradez é inteligencia clara y despejada. En el año de 45, cuando la caída de la Administración Flores, desempeñaba la jefatura política de Latacunga, lugar de su naci-

miento, y como tal entregó á la nueva administración ciudades que habían estado á su cargo, y de cuya existencia se ignoraba completamente. Concurrió como diputado á los Congresos de 48 y 49, y presidió la Cámara á que pertenecía en el de 48. Al Congreso de 67 asistió como Senador, haciendo notable por haber sostenido la legalidad de la concurencia de García Moreno, como Senador por la provincia de Pichincha, sin embargo de los graves resentimientos personales que con él mediaban, y del partido político á que pertenecía siempre. El Congreso extraordinario de 68 lo eligió de Ministro Fiscal de la Corte Suprema. En todas ocasiones supo el doctor Mata, distinguirse por su pureza y rectitud incontestables.

28.—1859.—El Gobierno de Robles, conociendo sin duda que le es adversa la opinión general de la República; que á este estado le ha condeado el desacordado paso de disolver el Congreso extraordinario, expide, en efecto, el decreto que lo convoca para la ciudad de Cuenca el 15 de junio próximo. Este decreto se publica por bando en la Capital, en la presente fecha, pero ya era tarde; las revoluciones de cuartel, las revoluciones forzadas por un bando político, podrían contenerse con esta ó aquella medida, pero cuando la revolución está en el corazón del pueblo, no es posible contenerla, ha debido prevalecerla. Flores que disolvió el Congreso de 41 quiso así mismo contener á la República entera que se lanzó en la revolución de 45; y con ese objeto, hizo q' el Encargado del Poder Ejecutivo, expidiera el decreto de 21 de abril convocando